



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2491 /85.-

V I S T O:

El Expte. Nº 3246- Letra L- Año 1985, caratulado: " LOPEZ / ROBERTO VICTOR, solicita la escrituración del lote 20 de la manzana 14 del Barrio Parque Santa Genoveva, a nombre del Señor VIE VICTOR HUGO", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Escribano Público Nacional Adscripto Reg. 3 de Neuquén, Don Roberto Victor Lopez, solicita la escrituración del lote 20 de la manzana 14 del Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte a nombre del Señor VICTOR HUGO VIE, matrícula individual Nº 4.316.843;

Que a fojas 2, corre agregado boleto privado de compraventa (fotocopia), celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y el Señor Oscar Humberto Perez Gonzales; que a fojas 2 vuelta, el mencionado transfiere los derechos del presente contrato a Elena Romero D.N.I. 14.349.856; con fecha 07/12/83 cede y transfiere todos los derechos y acciones que la corresponde del presente contrato al Señor Roberto Victor Lopez; con fecha 28/03/84 cede y transfiere todos los derechos y acciones del presente contrato a Don VICTOR HUGO VIE, de Nacionalidad Argentino, estado civil casado con L.E. número 4.316.843;

Que a fojas 6, el Señor Asesor Notarial informa que habiéndose efectuado el debido control del boleto privado de compraventa que en fotocopia se acompaña, se constató que no existe deuda alguna por parte del peticionante hacia este Municipio por el precio / de venta del lote 20 de la manzana 14 ubicado en el Barrio Parque // Santa Genoveva;

Que a fojas 9, la Comisión Interna de Obras Públicas expide Dictamen número 435/85 aprobando la escrituración del mencionado lote a nombre del Señor VICTOR HUGO VIE, Despacho éste que fué ratificado en la Sesión Ordinaria Nº 12 de fecha 17 de Mayo del año en curso;

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial número 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

1111/2.-

9M



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
ENTONCES  
DIGESTO MUNICIPAL  
11112.-

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar/  
- - - - - escritura pública traslativa de dominio a favor del Señor  
VICTOR HUGO VIE, argentino, casado con L.E. Nº 4.316.843, del Lote 20  
de la Manzana 14 ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Nor-  
te, plano de mensura aprobado por la Dirección General del Catastro /  
Provincial bajo Expediente Nº 2704-4025/79, nomenclatura catastral 09  
20 59-1855.-

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de 90  
- - - - - días a partir de su publicación.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

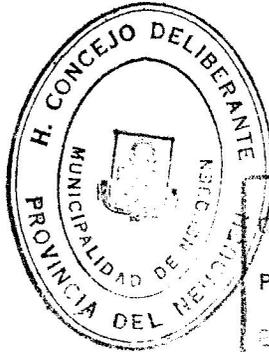
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA //  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO  
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (Expte. Nº 3246-L-1985).- - - - -

ES COPIA:

FDO: GIULIANI

FALLETI

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2491  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0639/19 85  
EXPTE Nº 3246-L-85  
OBS.: \_\_\_\_\_